



**ACTA V SESIÓN ORDINARIA  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
20 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 20 de septiembre de 2022, se llevó a cabo la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

Estando presentes los CC. Mtra. Margarita del Rosario Olivas Islas, Presidenta del Comité de Transparencia; el Dr. Roberto Khalil Jalil, Titular del Órgano Interno de Control y la C.P. Mónica León Perea, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas.

Asimismo, como invitados al presente Comité, asistieron los siguientes: Mtra. Elena Cravioto Silva, Coordinadora de Convenios y Contratos de la Unidad de Apoyo Jurídico; Mtra. Noelia Santiago Gonzaga, Enlace de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Economía; Lic. Jacqueline Reyes Coronel, Directora de Control Documental de la Dirección General de Minas; Lic. María Luisa Rosas Rodríguez, Directora de Asuntos Jurídicos y de la Comisión Nacional de Inversión de la Dirección General de Inversión Extranjera; Lic. Rebeca Guzmán Becerril, Coordinadora de Evaluación y Supervisión de la Conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas de la Dirección General de Normas; Lic. David López Rodríguez, Subdirección de Servicios y Modernización Registral de la Dirección General de Normatividad Mercantil; Lic. Antonio Ramírez Ordon, Subdirector de Percepciones y Contribuciones en el Extranjero de la Dirección General de Recursos Humanos; Lic. Pabel Rosales Villagrana, Jefe de Departamento de la Subsecretaría de Industria y Comercio, Lic. María Verónica Estevez Esquivel, Jefe de Departamento, Dirección General de Recursos Materiales y Archivo.

Lista de asistencia y declaración del Quórum legal.

Al dar comienzo a la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, la Mtra. Margarita del Rosario Olivas Islas, Presidenta del Comité, informó que se contaba con el Quorum legal necesario.





**ACTA V SESIÓN ORDINARIA  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
20 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

I.- A continuación, la Mtra. Margarita del Rosario Olivas Islas, procedió a dar lectura al:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Aprobación del Orden del Día.
2. Informe de los recursos de revisión y resoluciones recibidos en la Unidad de Transparencia.
3. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **confidencial, parcialmente confidencial**, así como, **reservada**, manifestada por la Oficina de la C. Secretaria y la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **330025922001091**.
4. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Subsecretaría de Industria y Comercio, relativa a la solicitud con número **330025922001060**.
5. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, así como la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico y la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **330025922001092**.
6. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos, relativa a la solicitud con número **330025922001025**.
7. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos, relativa a la solicitud con número **330025922001055**.





**ACTA V SESIÓN ORDINARIA  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
20 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

8. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, relativa a la solicitud con número **330025922001081**.
9. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, relativa a la solicitud con número **330025922001169**.
10. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **confidencial**, manifestada por la Dirección General de Inversión Extranjera, relativa a la solicitud con número **330025922000950**.
11. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Inversión Extranjera, relativa a la solicitud con número **330025922001127**.
12. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Inversión Extranjera, relativa a la solicitud con número **330025922001164**.
13. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **reservada**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **330025922001153**.
14. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **reservada**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **330025922001013**.
15. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **reservada**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **330025922001047**.





ACTA V SESIÓN ORDINARIA  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
20 DE SEPTIEMBRE DE 2022

16. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **330025922001093**.
17. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Minas, relativa a la solicitud con número **330025922000960**.
18. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Minas, relativa a la solicitud con número **330025922000971**.
19. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **reservada**, manifestada por la Dirección General de Minas, relativa a la solicitud con número **330025922000979**.
20. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **reservada**, manifestada por la Dirección General de Minas, relativa a la solicitud con número **330025922000990**.
21. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **reservada**, manifestada por la Dirección General de Minas, relativa a la solicitud con número **330025922000992**.
22. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Minas, relativa a la solicitud con número **330025922000994**.
23. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Oficina de la C. Secretaria, relativa al cumplimiento del recurso de revisión **RRA 11325/22**, correspondiente a la solicitud de información con número de folio **330025922000849**.





**ACTA V SESIÓN ORDINARIA  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
20 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

24. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Unidad de Transparencia y la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, relativa al cumplimiento del recurso de revisión **RRA 8871/22**, correspondiente a la solicitud de información con número de folio **330025922000615**.
25. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, así como, la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Minas, relativa al cumplimiento del recurso de revisión **RRA 7023/22**, correspondiente a la solicitud de información con número de folio **330025922000391**.

**ASUNTOS GENERALES**

- Prórrogas aplicadas en el Sistema.

En razón de lo anterior, continuando con el primer punto, se puso a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia la aprobación del orden del día, el cual se aprobó por unanimidad.

II.- Posteriormente, como segundo punto, se dio a conocer el informe de resoluciones y recursos de revisión recibidos en la Unidad de Transparencia en el periodo del 18 de agosto al 13 de septiembre de 2022, de acuerdo a las siguientes tablas:

Resoluciones recibidas del 18 de agosto al 13 de septiembre del 2022		
RRA 7647/22	Dirección General de Minas	22/08/2022
RRA 8292/22	Unidad de Transparencia	22/08/2022
RRA 7024/22	Unidad de Transparencia	22/08/2022





**ACTA V SESIÓN ORDINARIA  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
20 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

RRA 11325/22	Oficina de la Secretaría, Subsecretaría de Comercio Exterior, Dirección General de Industrias Ligeras.	05/09/2022
--------------	--	------------

Recursos recibidos del 18 de agosto al 13 de septiembre del 2022			
RRA 11965/22 330025922000890	25/08/2022	Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación	Envío de Alegatos y Manifestaciones
RRA 12859/22 330025922001121	02/09/2022	Dirección General de Normatividad Mercantil	Envío de Alegatos y Manifestaciones
RRA 12857/22 330025922000993	07/09/2022	Dirección General de Normatividad Mercantil	Envío de Alegatos y Manifestaciones
RRA 13150/22 330025922000968	09/09/2022	Dirección General de Recursos Humanos	Envío de Alegatos y Manifestaciones
RRA 11397/22 330025922001007	13/09/2022	Dirección General de Contenido Nacional y Fomento en el Sector Energético	Envío de Alegatos y Manifestaciones

III.- Continuando con el orden del día, los miembros del Comité sometieron a su consideración la **confirmación, modificación o revocación** de los asuntos enlistados, lo anterior, de conformidad con el artículo 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En virtud de las votaciones y comentarios vertidos durante el desarrollo de la sesión, los integrantes del Comité de Transparencia tomaron los siguientes:






## ACUERDOS

1.- Solicitud de acceso a la información con folio: **330025922001091** “**Por este conducto solicito respetuosamente copia simple o archivo electrónico de los siguientes documentos: 1. Numero de reuniones, visitas realizadas al personal, listas de asistencia a reuniones, orden del día, minutas, acuerdos, solicitudes de reunión y/o documentos, registros de entrada al edificio, correos electrónicos, escritos enviados y oficios enviados que han tenido los funcionarios de la Secretaría de Economía (SE) con el Consejo Regulador del Tequila (CRT), en los últimos 3 años**”. (sic)

La Oficina de la C. Secretaria y la Dirección General de Normas, manifestaron que, derivado de la búsqueda exhaustiva de la información, se ponía a disposición cierta parte de la información en versión pública correspondiente a la solicitud presentada.

Asimismo, la Dirección General de Normas, manifestó que por cierta parte de la información solicitada se consideraba confidencial en su totalidad, así como, otro tanto de la información solicitada aún se encuentra en curso definiendo instrumentos jurídicos que cumplimentará con la obligación que tiene México, al formar parte de un proceso deliberativo.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **1/V/ORD/2022**, se **confirma** la clasificación de la información **parcialmente confidencial**, manifestada por la Oficina de la C. Secretaria y Dirección General de Normas mediante oficios, número 100.2022.00913 de fecha 31 de agosto de 2022 y DGN.191.02.2022.2597 de fecha 14 de septiembre de 2022, respectivamente, toda vez que contiene datos concernientes a correos electrónicos, nombres, domicilio, edad, sexo, clave de elector, fotografía, nacionalidad, firma, huella digital, fecha de nacimiento, número celular y porcentajes de metodología; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracciones I, II y III, de la Ley Federal de





**ACTA V SESIÓN ORDINARIA  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
20 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, se **confirma** la clasificación de la información como **confidencial**, toda vez que, contiene información concerniente a secreto industrial relacionada a Manuales y Procedimientos proporcionados por la persona moral; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Finalmente, se **confirma** la clasificación de la información como **reservada**, toda vez que, forma parte de dos procesos deliberativos que en la actualidad se encuentran en marcha a través de los procedimientos de normalización que se encuentran en una fase final; lo anterior de conformidad con el artículo 110, fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

2.- Solicitud de acceso a la información con folio: **330025922001060 " Solicito que me sean entregados todos los correos que no vayan dirigidos a un ente publico o cualquier organismo gubernamental de Arturo Osorio Hernández, también que me informen cuales son sus horarios y sus funciones. Trabaja en torre ejecutiva".**  
(sic)

La Subsecretaría de Industria y Comercio, manifestó que, derivado de la búsqueda exhaustiva de la información solicitada, se ponía a disposición la información en versión pública correspondiente a la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **2/V/ORD/2022**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Subsecretaría de Industria y Comercio, mediante oficio número 400.2022.TSIC.016 de fecha 25 de agosto de 2022, toda vez







**ACTA V SESIÓN ORDINARIA  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
20 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

que contiene datos concernientes a Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

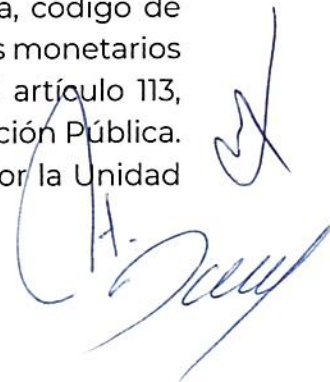
**3.- Solicitud de acceso a la información con folio: 330025922001092 "Solicito copia simple de cualquier expediente integro, acuerdo, convenio, o resolución que involucre alguna de las dependencias antes mencionadas con Casa Cuervo, SA de CV, en relación con el cumplimiento con la NOM-199-SCFI." (sic)**

La Dirección General de Normas, manifestó que se ponía a disposición cierta parte de la información en versión pública correspondiente a la solicitud presentada.

Por otra parte, la Unidad de Apoyo Jurídico manifestó que, después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **3/V/ORD/2022**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio número DGN.191.02.2022.2601 de fecha 14 de septiembre de 2022, toda vez que contiene datos concernientes a: nombre, correo electrónico, firma, lugar y fecha de nacimiento, fotografía, domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, número de credencial para votar, firma, código de barras, cantidad del inventario, cantidades, códigos de inventario y valores monetarios de persona moral; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Unidad





## ACTA V SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022

de Apoyo Jurídico, mediante oficio número 110.1103.2022 de fecha 29 de agosto de 2022, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

**4.- Solicitud de acceso a la información con folio: 330025922001025 "Quiero que me sea proporcionada en versión electrónica y debidamente testada la documentación presentada por la C. Grecia Liliana Zaragoza Ortiz, para ingresar a la Secretaría de Economía como Subdirectora de Desarrollo Organizacional. Igualmente solicito sus registros de entrada y salida desde su fecha de ingreso hasta el día de hoy o en su caso la justificación para no registrar asistencia y la evidencia con la que se acredita el cumplimiento de su horario de trabajo. Finalmente requiero se me proporcione en versión electrónica el perfil de puesto para la Subdirección de Desarrollo Organizacional." (sic)**

La Dirección General de Recursos Humanos, manifestó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente a la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **4/V/ORD/2022**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos, mediante atenta nota 148 de fecha 11 de agosto de 2022, toda vez que contiene datos concernientes a: acta de nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, código bidimensional, domicilio, correo electrónico, cadena y sello digital, número de cuenta, número CLABE, género, ciudadanía, nacionalidad, estado civil, fecha y lugar de nacimiento, teléfonos particulares, número de servicio, folio y entidad de registro, edad; lo anterior de





**ACTA V SESIÓN ORDINARIA  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
20 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

**5.- Solicitud de acceso a la información con folio: 330025922001055 “¿¿Cuánto le cuesta a México las Unidades de Transparencia a Nivel Federal? Proporcione el CFDI de cada empleado en su Unidad de Transparencia (comprobantes fiscales digitales por internet) En esa unidad de transparencia proporcione quien(es) verifican la calidad en la argumentación (corpus juris) de las respuestas que se otorgan a los ciudadanos (proporcione cédulas profesionales) licenciados o maestros o doctores en derecho.” (sic)**

La Dirección General de Recursos Humanos, manifestó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente a la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **5/V/ORD/2022**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos, mediante atenta nota número 209 de fecha 26 de agosto de 2022, toda vez que contiene datos concernientes a: firmas, Libro y folio, Clave Única de Registro de Población, foja, número, tipo, cadena original y firma electrónica avanzada, número de seguridad social, número de empleado, código de respuesta rápida (QR); lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.





**ACTA V SESIÓN ORDINARIA  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
20 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

**6.-** Solicitud de acceso a la información con folio: **330025922001081** “**Solicito por escrito el número de registro y el instrumento notarial que diera origen a la empresa BIONATUR Y/O BIONATUR DPA ubicada en Km 109 Carr. Panamericana Méx-Qro. CP 50700 Jocotitlán, Edo. De Méx. Solicito por escrito las normas Oficiales obtenidas para la operación de la empresa BIONATUR Y/O BIONATUR DPA ubicada en Km 109 Carr. Panamericana Méx-Qro. CP 50700 Jocotitlán, Edo. De Méx. Solicito por escrito las Normas Oficiales mexicanas que debe cumplir empresa cuya denominación es BIONATUR Y/O BIONATUR DPA ubicada en Km 109 Carr. Panamericana Méx-Qro. CP 50700 Jocotitlán, Edo. De Méx. para su funcionamiento Solicito por escrito el estatus de la empresa BIONATUR Y/O BIONATUR DPA ubicada en Km 109 Carr. Panamericana Méx-Qro. CP 50700 Jocotitlán, Edo. De Méx. en relación a la todo lo anterior.**” (sic)

La Dirección General de Normatividad Mercantil, manifestó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente a la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **6/V/ORD/2022**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, mediante oficio número 192.2022.002170 de fecha 24 de agosto de 2022, toda vez que contiene datos concernientes a: domicilio y firma del solicitante; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

**7.-** Solicitud de acceso a la información con folio: **330025922001169** “**Solicito en versión pública, copia simple del acta constitutiva de FRENTUBO Y CONSTRUCCIONES, con RFC: FCO200929RU2**”. (sic)



**ACTA V SESIÓN ORDINARIA  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
20 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

La Dirección General de Normatividad Mercantil, manifestó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente a la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **7/V/ORD/2022**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, mediante oficio número 192.2022.002360 de fecha 1 de septiembre de 2022, toda vez que contiene datos concernientes a: domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, correo electrónico y nacionalidad; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

**8.- Solicitud de acceso a la información con folio: 330025922000950 “Hago referencia al “Número de empresas que presentaron flujos de IED hacia México desde 1999”. Por este medio solicito a la Dirección General de Inversión Extranjera de la Secretaría de Economía que me otorgue el listado (en formato .xlsx) de estas 65,909 empresas incluyendo al menos 1) la razón social, 2) el Registro Federal de Contribuyentes, 3) los periodos en que cada empresa ha recibido inversión extranjera, indicando año y trimestre para cada fecha, 4) el monto en dólares de inversión extranjera recibida por cada una de las empresas con RFC que aparecen en la lista requerida en esta solicitud desde el primer trimestre de 1999 y para cada uno de los trimestres posteriores hasta la fecha más reciente y 5) el monto total acumulado en dólares de inversión extranjera del total de las empresas con RFC que aparecen en la lista requerida en esta solicitud desde el primer trimestre de 1999 y para cada uno de los trimestres posteriores hasta la fecha más reciente. No se solicita la información relacionada a personas físicas”. (sic)**





**ACTA V SESIÓN ORDINARIA  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
20 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

La Dirección General de Inversión Extranjera, manifestó que la información solicitada se consideraba confidencial en su totalidad.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **8/V/ORD/2022**, se **confirma** la clasificación de la información como **confidencial**, manifestada por la Dirección General de Inversión Extranjera, mediante oficio número SAJIE.531.22.630 de fecha 26 de julio de 2022, toda vez que, la información económica y comercial, como la vinculada con el patrimonio de las empresas registradas en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras (RNIE), contenida en la Dirección General de Inversión Extranjera (DGIE), tal como lo es el monto de inversión, así como los periodos en los que la empresa ha recibido inversión extranjera debe considerarse como confidencial; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

**9.- Solicitud de acceso a la información con folio: 330025922001127 "Solicito por favor versión pública de todos los documentos que haya entregado de 2008 a la fecha a esta institución la empresa MEDSURGICAL MEXICO, S.A. DE C.V. la cual consta con expediente 103208 en el registro de sociedades mexicanas con inversión extranjera. Gracias." (sic)**

La Dirección General de Inversión Extranjera, manifestó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente a la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:





**ACTA V SESIÓN ORDINARIA  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
20 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

Acuerdo **9/V/ORD/2022**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Inversión Extranjera, mediante oficio número SAJIE.531.22.783 de fecha 9 de septiembre de 2022, toda vez que contiene datos concernientes a: domicilio, teléfono y firma de la persona física, nombres de personas físicas, datos económicos; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

**10.-** Solicitud de acceso a la información con folio: **330025922001164** “Copia simple del Oficio NoSAJIE315.17.494 emitido a favor de La Universidad Tech, a través de su razón social AULA DIGITAL MÉXICO S.de R.L.de C.V., el cual acredita que está legalmente constituida por esta Secretaría de Economía para impartir enseñanza superior universitaria en México. Esto según página oficial de la Universidad a que hago referencia: <https://www.techtute.com/mx/> Oficio NoSAJIE315.17.494 AULA DIGITAL MÉXICO S.DE R.L.DE C.V.” (sic)

La Dirección General de Inversión Extranjera, manifestó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente a la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **10/V/ORD/2022**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Inversión Extranjera, mediante oficio número SAJIE.531.22.782 de fecha 9 de septiembre de 2022, toda vez que contiene datos concernientes a: nombre y firma de persona física, control corporativo, datos económicos; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





**ACTA V SESIÓN ORDINARIA  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
20 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

**11.-** Solicitud de acceso a la información con folio: **330025922001153** “**Solicito: La última versión del proyecto de la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-187-SSA1/SE-2022, PRODUCTOS DE MAÍZ NIXTAMALIZADO –MASA, HARINAS, TORTILLAS, TOSTADAS Y OTROS PRODUCTOS DERIVADOS DE MASA Y ESTABLECIMIENTOS DONDE SE PROCESAN - ESPECIFICACIONES Y DISPOSICIONES SANITARIAS. DENOMINACIONES E INFORMACIÓN SANITARIA Y COMERCIAL (CANCELARÁ A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-187-SSA1/SCFI- 2002, PRODUCTOS Y SERVICIOS. MASA, TORTILLAS, TOSTADAS Y HARINAS PREPARADAS PARA SU ELABORACIÓN Y ESTABLECIMIENTOS DONDE SE PROCESAN. ESPECIFICACIONES SANITARIAS. INFORMACIÓN COMERCIAL. MÉTODOS DE PRUEBA, PUBLICADA EL 18 DE AGOSTO DE 2003) trabajada en el Grupo de Trabajo que da respuesta a los comentarios de la consulta pública de ese mismo proyecto de NOM, y del cual formó parte el sujeto obligado.**” (sic)

La Dirección General de Normas, manifestó que, de entregar la información se perjudicaría la etapa final del procedimiento de normalización del proyecto.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **11/V/ORD/2022**, se **confirma** la clasificación de la información como **reservada**, manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio número DGN.191.02.2022.2479 de fecha 29 de agosto de 2022, toda vez que, de entregar la información se perjudicaría la etapa final del procedimiento de normalización de dicho proyecto; lo anterior de conformidad con el artículo 110, fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.







**ACTA V SESIÓN ORDINARIA  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
20 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

**12.-** Solicitud de acceso a la información con folio: **330025922001013** “**Solicito: - Las minutas del grupo de trabajo que creó el proyecto de la NOM 187 desde 2019 hasta la fecha. - Toda la evidencia utilizada por ese grupo de trabajo desde 2019. - Todos los documentos generados por ese grupo de trabajo. - Listas de asistencias de cada una de las reuniones de ese grupo de trabajo. - Calendario de reuniones. - Minutas del grupo de trabajo que da respuesta a los comentarios de la consulta pública del proyecto de la NOM 187. - Comentarios recibidos de la consulta pública del proyecto de la NOM 187.**” (sic)

La Dirección General de Normas, manifestó que, de entregar la información se perjudicaría la etapa final del procedimiento de normalización del proyecto.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **12/V/ORD/2022**, se **confirma** la clasificación de la información como **reservada**, manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio número DGN.191.02.2022.2477 de fecha 29 de agosto de 2022, manifestó que, de entregar la información se perjudicaría la etapa final del procedimiento de normalización de dicho proyecto; lo anterior de conformidad con el artículo 110, fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

**13.-** Solicitud de acceso a la información con folio: **330025922001047** “**Solicito las grabaciones de las reuniones del Grupo de Trabajo para el análisis y revisión del Anteproyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-187-SSA1/SE-2020, Productos del maíz y trigo – Denominaciones – Especificaciones – Información comercial y sanitaria - métodos de prueba.**” (sic)





## ACTA V SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022

La Dirección General de Normas, manifestó que, de entregar la información se perjudicaría la etapa final del procedimiento de normalización del proyecto.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **13/V/ORD/2022**, se **confirma** la clasificación de la información como **reservada**, manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio número DGN.191.02.2022.2427 de fecha 25 de agosto de 2022, manifestó que, de entregar la información se perjudicaría la etapa final del procedimiento de normalización de dicho proyecto; lo anterior de conformidad con el artículo 110, fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

**14.-** Solicitud de acceso a la información con folio: **330025922001093 "1. Listado y texto de solicitudes de aprobación de organismos de certificación, unidades verificación y/o unidades de inspección que se hayan presentado a la Dirección General de Normas en los últimos 3 años, 2. Listado y texto de las resoluciones a las solicitudes antes mencionadas; 3. Cualquier comunicación enviada por cualquier medio por la Dirección General de Normas a la Entidad Mexicana de Acreditación en relación con los procesos de acreditación y aprobación para la NOM-006-SCFI-2012 y la NMX-049-NORMEX."** (sic)

La Dirección General de Normas, manifestó que se ponía a disposición versión pública de cierta parte de la documentación correspondiente a la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:





**ACTA V SESIÓN ORDINARIA  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
20 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

Acuerdo **14/V/ORD/2022**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio número DGN.191.02.2022.2578 de fecha 13 de septiembre de 2022, toda vez que contiene datos concernientes a: nombres; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

**15.-** Solicitud de acceso a la información con folio: **330025922000960** "**Solicito se me informe y expida a mi favor una copia digital de todos los oficios que haya expedido la Secretaría de Economía, la Dirección General de Minas o cualquier otra área que colabore con estas dos en sus funciones respecto del trámite que se describe a continuación. TIPO DE TRÁMITE: Solicitud de concesión o de asignación minera. AUTORIDAD A QUIEN SE LA SOLICITÓ: Dirección General de Minas EXPEDIENTE: 59/8230 y; FECHA DE SOLICITUD: 23 de marzo de 2021. EXPEDIENTE: 59/8230**" (sic)

La Dirección General de Minas, manifestó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **15/V/ORD/2022**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Minas, mediante oficio número SE.610.4067.2022 de fecha 7 de septiembre de 2022, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





**ACTA V SESIÓN ORDINARIA  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
20 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

**16.-** Solicitud de acceso a la información con folio: **330025922000971** “**Se me expida copia digital de todo lo actuado en el expediente 059/8230 “Solicitud de concesión o de asignación minera” de la concesión El Grande.**” (sic)

La Dirección General de Minas, manifestó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **16/V/ORD/2022**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Minas, mediante oficio número SE/610/4068/2022 de fecha 7 de septiembre de 2022, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

**17.-** Solicitud de acceso a la información con folio: **330025922000979** “**Se solicita la documentación completa y preferentemente digital en donde la secretaría notifique o de aviso a Minera Gorrión (subsidiaria de Almaden Minerals Ltd.) sobre la situación de los títulos de concesiones mineras que la empresa posee en Ixtacamaxtitlán, Puebla.**” (sic)

La Dirección General de Minas, manifestó que, de entregar la información objeto de la solicitud de información de mérito, se perjudica la capacidad de acción y postura de defensa de la Secretaría de Economía frente a las partes involucradas en el asunto.





**ACTA V SESIÓN ORDINARIA  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
20 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **17/V/ORD/2022**, se **confirma** la clasificación de la información como **reservada**, manifestada por la Dirección General de Minas, mediante oficio número SE/610/4150/2022 de fecha 12 de septiembre de 2022, toda vez que, de entregar la información objeto de la solicitud de información de mérito, se perjudica la capacidad de acción y postura de defensa frente a las partes involucradas en el asunto; lo anterior de conformidad con el artículo 110, fracciones X y XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

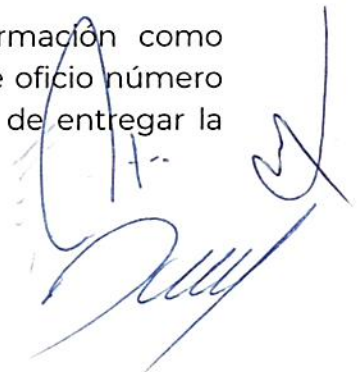
La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

**18.-** Solicitud de acceso a la información con folio: **330025922000990** **“Se solicita la documentación completa y preferentemente digital en donde la secretaría notifique o de aviso a Minera Gorrión (subsidiaria de Almaden Minerals Ltd.) sobre el procedimiento de consulta previa, libre e informada (CPLI) al que están sujetos los títulos de concesiones mineras que la empresa posee en Ixtacamaxtitlán, Puebla. Esta consulta es ordenada por la sentencia de la SCJN a este respecto.”** (sic)

La Dirección General de Minas, manifestó que, de entregar la información objeto de la solicitud de información de mérito, se perjudica la capacidad de acción y postura de defensa de la Secretaría de Economía frente a las partes involucradas en el asunto.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **18/V/ORD/2022**, se **confirma** la clasificación de la información como **reservada**, manifestada por la Dirección General de Minas, mediante oficio número SE/610/4138/2022 de fecha 12 de septiembre de 2022, toda vez que, de entregar la





**ACTA V SESIÓN ORDINARIA  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
20 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

información objeto de la solicitud de información de mérito, se perjudica la capacidad de acción y postura de defensa frente a las partes involucradas en el asunto; lo anterior de conformidad con el artículo 110, fracciones X y XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

**19.-** Solicitud de acceso a la información con folio: **330025922000992** **“Se solicita la documentación completa y preferentemente digital en donde la secretaria de instrucciones a las instancias correspondientes para acatar la sentencia de la SCJN en lo referente a la consulta previa, libre e informada (CPLI) que deberá realizarse en torno a los títulos de concesiones mineras que posee Minera Gorrión (subsidiaria de Almaden Minerals Ltd.) en Ixtacamaxtitlán, Puebla.”** (sic)

La Dirección General de Minas, manifestó que, de entregar la información objeto de la solicitud de información de mérito, se perjudica la capacidad de acción y postura de defensa de la Secretaría de Economía frente a las partes involucradas en el asunto.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **19/V/ORD/2022**, se **confirma** la clasificación de la información como **reservada**, manifestada por la Dirección General de Minas, mediante oficio número SE/610/4139/2022 de fecha 12 de septiembre de 2022, manifestó que, de entregar la información objeto de la solicitud de información de mérito, se perjudica la capacidad de acción y postura de defensa de la Secretaría de Economía frente a las partes involucradas en el asunto; lo anterior de conformidad con el artículo 110, fracciones X y XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.





**ACTA V SESIÓN ORDINARIA  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
20 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

**20.-** Solicitud de acceso a la información con folio: **330025922000994** “**Solicito los documentos de todas las concesiones mineras otorgadas y los documentos necesarios donde aparezcan los datos de cantidad física de minerales autorizados a extraer de las concesiones de las sociedades siguientes: Nombre: MINERA PEÑASQUITO, S.A. DE C.V. Nombre: MINERA TAYAHUA, S.A. DE C.V., Títulos MINERA PEÑASQUITO, S.A. DE C.V. 228418, 220915, 220916, 218420, 218409, 211970, Títulos MINERA TAYAHUA, S.A. DE C.V. 227061, 229777, 229781, 214814, 214668, 214447, 218410, 218390, 188197, 186682, 176511, 180286, 185221, 180284, 172598, 172599, 172665, 215510, 215256, 214691, 213693, 213694, 213697, 225995, 222221, 238294, 231310**”.(sic)

La Dirección General de Minas, manifestó que se ponía a disposición versión pública cierta parte de la documentación correspondiente a la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **20/V/ORD/2022**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Minas, mediante oficio número SE/610/4066/2022 de fecha 2 de septiembre de 2022, toda vez que contiene datos concernientes a: teléfono móvil, Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**21.-** Resolución al Recurso de Revisión **RRA 11325/22** relativo a la solicitud de acceso a la información con folio **330025922000849**, en el que se resolvió: **“MODIFICAR la respuesta emitida por el sujeto obligado y se le instruye a efecto de que realice una nueva búsqueda exhaustiva de la información que le fue requerida, a saber, todos los documentos, acuerdos, correos electrónicos, presentaciones, fichas técnicas y/o cualquier expresión documental, que cualquiera de sus áreas haya compartido en materia de Bioseguridad a la Subsecretaría para América del Norte**





**ACTA V SESIÓN ORDINARIA  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
20 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

de la Secretaría de Relaciones Exteriores, desde el año 2018 al 14 de junio de 2022, en la totalidad de áreas competentes para conocer de la misma, entre las que no podrá omitir a la Oficina de la Persona Titular de esa Secretaría y a las Direcciones Generales que integran el Comité Técnico de la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad y Organismos Genéticamente Modificados; y proporcione a la persona recurrente el resultado de dicha búsqueda. Al respecto, cabe precisar que, en caso de que la nueva búsqueda exhaustiva arroje como resultado la inexistencia de lo requerido, el sujeto obligado deberá emitir a través de su Comité de Transparencia, la resolución debidamente fundada y motivada que confirme tal cuestión, la cual deberá contener los elementos mínimos que permitan a la persona recurrente tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión.” (sic)

La Oficina de la C. Secretaria, manifestó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **21/V/ORD/2022**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Oficina de la C. Secretaria, mediante oficio número 100.2022.00922 de fecha 7 de septiembre de 2022, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al recurrente y al INAI la respuesta a través de medio electrónico.

**22.-** Resolución al recurso de Revisión **RRA 8871/22** relativo a la solicitud de acceso a la información con folio **330025922000615**, en la que se resolvió: **“MODIFICAR la respuesta de la Secretaría de la Función Pública, e instruirle a efecto de que:**







**ACTA V SESIÓN ORDINARIA  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
20 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

**Informe en relación al punto 5 de la presente solicitud su dirección actual. Someta a consideración del Comité de Transparencia de manera fundada y motivada la inexistencia de los contenidos de información 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9 y 10; así como 5, sólo por lo que hace a dirección de destino". (sic)**

La Unidad de Transparencia y la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, manifestaron que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **22/V/ORD/2022**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Unidad de Transparencia mediante atenta nota número 0176/2022 de fecha 22 de agosto de 2022, asimismo la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo mediante oficio número 711.DCO.795.2022, de fecha 17 de agosto de 2022, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al recurrente y al INAI la respuesta a través de medio electrónico.

**23.- Resolución al Recurso de Revisión RRA 7023/22** relativo a la solicitud de acceso a la información con folio **330025922000391**, en el que se resolvió: **"MODIFICAR la respuesta del sujeto obligado, y Se instruye al sujeto obligado para que cumpla con lo ordenado en la presente resolución, en los siguientes términos: 1. Proporcione de nueva cuenta los informes de obras y trabajos de los títulos de concesión minera 221090 "Guerrero Negro"; 224179 "Guerrero Negro I"; 238011 "Morro Redondo"; 224289 "Guerrero Negro II", para los años 2017 a 2021 dejando visible el dato del valor de facturación en tanto que no fue procedente la clasificación de dicho dato. 2. Realice una nueva búsqueda en la Dirección General**





ACTA V SESIÓN ORDINARIA  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
20 DE SEPTIEMBRE DE 2022

de Minas, de la o las expresiones documentales que den cuenta del valor de facturación en el tenor siguiente: • Del título 221090 “Guerrero Negro”, para los años 2003 a 2016. • Del título 224179 “Guerrero Negro I”, para los años 2005 a 2016. • Del título 238011 “Morro Redondo”, para los años 2011 a 2016. • Del título 224289 “Guerrero Negro II”, para los años 2005 a 2016. • Del título 214451 “San Ignacio”, para los años 2001 a 2021. 3. En caso de que, como resultado de la búsqueda efectuada, en los términos señalados en el numeral 2 del presente Resolutivo, no se localice la información solicitada, deberá declararse formalmente la inexistencia de la misma a través de su Comité de Transparencia, fundando y motivando tal situación, esto de conformidad con los artículos 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para lo cual, deberá notificarle a la persona recurrente, en el medio señalado para tales efectos, el acta que confirme dicha declaración de inexistencia.” (sic)

La Dirección General de Minas, manifestó que se ponía a disposición cierta parte de la información en versión pública correspondiente a la solicitud presentada, asimismo manifestó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **23/V/ORD/2022**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Minas, mediante oficio número SE/610/3828/2022 de fecha 24 de agosto de 2022, toda vez que contiene datos concernientes a Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, se **confirma** la **inexistencia** de la información toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

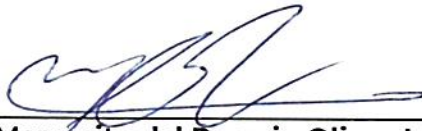




**ACTA V SESIÓN ORDINARIA  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
20 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

La Unidad de Transparencia comunicará al recurrente y al INAI la respuesta a través de medio electrónico.

Agotados todos los puntos del orden del día, la Mtra. Margarita del Rosario Olivas Islas, Presidenta del Comité de Transparencia, procedió a dar por terminada la **Quinta Sesión Ordinaria de 2022 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Economía**, siendo las 11:35 horas del día de su inicio. Asimismo, previa revisión de lo asentado, la firman al margen y al calce de todas y cada una de las fojas los integrantes del Comité de Transparencia.



**Mtra. Margarita del Rosario Olivas Islas**  
Titular de la Unidad de Transparencia  
Presidenta del Comité de Transparencia



**C.P. Mónica León Perea**

Titular de la Unidad de Administración y Finanzas  
Miembro Propietario del Comité de Transparencia



**Dr. Roberto Khalil Jalil**

Titular del Órgano Interno de Control  
Miembro Propietario del Comité de Transparencia

